



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL VALLE

DESPACHO REGIONAL-EMPREDIMIENTO

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	76
Código Centro	101076
Fecha Elaboración	Junio de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	73634-005660

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	1.130.608.941	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	ldmolano@sena.edu.co	Número de Cuenta:	82983766052
IP/Nº de contacto:		Presta Servicios Excluidos de IVA:	NO
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a:			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.			

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	8936494/2026	Nº Compromiso SIIF	15126	Número de pagos durante la vigencia del contrato	12
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	APOYOS ADM. Y GEST.: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SENA Y A LA GESTIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE EMPREDIMIENTO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS				

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/06/2026	Al	30/06/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 35.224.000
Número de pago	6			Valor Total del Contrato:	\$ 57.868.000
Valor Bruto Pago:	\$ 5.032.000,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 30.192.000

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 5.032.000	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 5.032.000		\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 3.335.700	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Junio	Mayo			TARIFA
Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS	-----	9505183013	Base retención en la fuente a título de RENTA	3.335.700,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 2.012.800	\$ 2.012.800	Base retención en la fuente a título de ICA	4.458.300,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 251.600	\$ 251.600	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 322.100	\$ 322.100	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL	\$ 10.600	\$ 10.600	Menos Retención IVA	0,00	15%
			Reteica - 8299 - CALI	0,00	0,000%
			Reteica - 8299 - BUENAVENTURA	26.750,00	0,600%
				0,00	0%
				0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -			0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -		Pro-UCEVA	25.160,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -		Universidad del Pacifico	0,00	0,500%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 41.375.460	\$ 1.112.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 5.119.000				
Retención en la Fuente Contingente	\$		Descuentos de embargo (Si tiene)	656.219,00	
			VALOR A PAGAR	\$4.323.871,00	

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se realizó acompañamiento tecnico operativo durante la ejecucion de la puesta en marcha al plan de negocios aqualim pia graphics
Se realizó acompañamiento tecnico operativo durante la ejecucion de la puesta en marcha al plan de negocios Dos almas by hermanas qui r
Se realizó acompañamiento tecnico operativo durante la ejecucion de la puesta en marcha al plan de negocios Tortas vivi sas
Se realizó acompañamiento tecnico operativo durante la ejecucion de la puesta en marcha al plan de negocios ahumados las palmas
Se realizó acompañamiento en la explicacion de los reslutados de las diferentes convocatorias de fondo emprender
Se realizó Orientacion a emprendedores aprendices del sena
Se realizó Orientacion a emprendedores de bosconia
Se realizó Orientacion a emprendedores de proyecto tonga vichera
Se realizó Orientacion a emprendedores en general de Buenaventura

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumpli a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

Leiddy Diana Molano C.

**LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO
EL CONTRATISTA**

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

Diana Alejandrina Moreno Ferrin

**DIANA ALEJANDRINA MORENO FERRIN
PROFESIONAL G02**

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

**EL ORDENADOR DEL PAGO
FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130608941		MOLANO CAICEDO LEIDY DIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Transversal 51 #2A-172	BUENAVENTURA-VALLE	3216400777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	384703643	9505183013	I	2026/06/10	2026/06/12	BANCOLOMBIA	2	\$734,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 1130608941	MOLANO CAICEDO LEIDY DIANA	230301	30	\$2,524,942	\$404,000	EPS018	30	\$2,524,942	\$315,700		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,524,942	\$13,200	0	\$0	\$0	
Total	Afiliados(1)				\$2,524,942	\$404,000			\$2,524,942	\$315,700			\$0	\$0			\$2,524,942	\$13,200		\$0	\$0	

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$404,000	\$600	\$0	\$404,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$404,000	\$600	\$0	\$404,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,200	\$100	\$0	\$13,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,200	\$100	\$0	\$13,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$315,700	\$500	\$0	\$316,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$315,700	\$500	\$0	\$316,200
TOTAL				1	\$732,900	\$1,200	\$0	\$734,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130608941		MOLANO CAICEDO LEIDDY DIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Transversal 51 #ZA-172	BUENAVENTURA-VALLE	3216400777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-05	384703643	9505183013	I	2026/06/10	2026/06/12	BANCOLOMBIA	2	\$734,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																												
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes								
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
1	CC	1130608941	MOLANO CAICEDO LEIDDY DIANA																		230301	30	\$2,524,942	\$404,000	EPS018	30	\$2,524,942	\$315,700	0	50	50	14-23	30	\$2,524,942	\$13,200	0	50	50	No	\$732,900				
Total Afiliados(1)																								\$2,524,942	\$404,000			\$2,524,942	\$315,700			50	50			\$2,524,942	\$13,200			50	50			\$732,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130608941		MOLANO CAICEDO LEIDY DIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Transversal 51 #2A-172	BUENAVENTURA-VALLE	3216400777	No


DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-05	2026-05	384703643	9505183013	I	2026/06/10	2026/06/12	BANCOLOMBIA		2	\$734,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$404,000	\$600	\$0	\$404,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$404,000	\$600	\$0	\$404,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$13,200	\$100	\$0	\$13,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$13,200	\$100	\$0	\$13,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$315,700	\$500	\$0	\$316,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$315,700	\$500	\$0	\$316,200
TOTAL				1	\$732,900	\$1,200	\$0	\$734,100

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle. 10 de febrero de 2026. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el derecho de medidas cautelares. Sírvase proveer.

GERARDO ROJAS RAMÍREZ
Secretario

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

INTERLOCUTORIO No. 162

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
Demandado:	LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO C.C. 1.130.608.941
Radicación No.	76-109-41-89-002-2026-00009-00

Buenaventura, Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

Como quiera que la medida cautelar solicitada por el ejecutante cumple con los parámetros establecidos en el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, éste juzgado procederá a decretarla.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la señora **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.130.608.941**, tenga depositados en cuentas de Ahorros, Corrientes o CDT'S; en las entidades Bancarias relacionadas en el escrito que antecede.

Líbrese la comunicación a los gerentes de las entidades Bancarias, advirtiéndole que al momento de dar aplicación a la medida debe tener en cuenta el contenido del inciso primero numeral 4 del artículo 593 del C.G.P., como también el Decreto 564 de 1996, por medio del cual se establece el monto de inembargabilidad de las cuentas de ahorro, igualmente deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este estrado judicial dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10 del ordenamiento citado (artículo 593 del C.G.P.), en la cuenta judicial **No. 761092051702** del Banco Agrario de Colombia y dirigido al proceso **761094189002-2026-00009-00**.

Limitese el embargo a la suma de \$40.725.153.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte del salario y demás prestaciones sociales que constituyan factor salarial que excedan el salario mínimo legal mensual vigente que devengue la señora **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.130.608.941**, como empleada del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**.

Por secretaría líbrese el oficio a la oficina de talento humano de la entidad, tesorero o a quien cancele los salarios del demandado, comunicándole la medida ordenada previamente para que constituya certificado de depósito a ordenes de este Juzgado y direccionado al presente en la cuenta judicial **No. 761092051702**

del Banco Agrario de Colombia y dirigido al proceso **761094189002-2026-00009-00**, advirtiéndole que en caso de incumplimiento responderá solidariamente por los valores y se hará acreedor a multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º, numeral 9 del artículo 539 del C.G.P.

TERCERO: Este auto hace las veces de oficio No. 042, por lo que una vez recepcionado por el obligado teniendo como fuente un correo institucional, es de obligatoria observancia a la luz del artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS LORZA PALACIOS
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Andres Lorza Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Segundo Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0d47917046778512ee3420f63d589c9e23d205c35aa1a13b2fdb2f6a032eb0**
Documento generado en 11/02/2026 02:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Código:	SGC-F004
Fecha:	19-11-2025
Version:	01



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Señor (es):

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE. BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA**

j02pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

Demandado: LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO C.C. 1.130.608.941

Radicado: 76-109-41-89-002-2026-00009-00

Referencia: SUSPENSIÓN DE PROCESO EJECUTIVO

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día **21 de mayo de 2026** por la señora **LEIDDY DIANA MOLANO CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.130.608.941**, ha sido **ACEPTADA** con fecha **25 de mayo de 2026**. En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante y la Pequeña Comerciante.

Por lo anterior, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 545, numeral 1 del Código General del Proceso, modificado por el Artículo 16 de la Ley 2445 de 2025: “(...) no podrán iniciarse contra el deudor nuevos procesos o trámites públicos o privados de ejecución, de jurisdicción coactiva, de cobro de obligaciones dinerarias, de ejecución especial, ni de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, y se suspenderán los que estuvieren en curso al momento de la aceptación. La suspensión incluirá la ejecución aún no totalmente practicada de medidas cautelares ya decretadas respecto de bienes o derechos pertenecientes al deudor y emolumentos que este tenga por recibir por cualquier causa, personalmente o en cuentas bancarias o por medio de cualquier producto financiero, y los actos preparatorios del perfeccionamiento de tales medidas.”



Código:	SGC-F004
Fecha:	19-11-2025
Version:	01




VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez o funcionario competente, o ante el particular o mandatario encargado del cobro o ejecución, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas (...)

Asimismo, con base en el Artículo 548 del Código General del Proceso, modificado por el Artículo 17 de la Ley 2445 del 2025: (...) En la misma oportunidad, el conciliador oficiará a los jueces de conocimiento de los procesos de ejecución y restitución y a los servidores públicos y empleados privados encargados de los cobros coactivos y contractuales de obligaciones dinerarias y de los descuentos de nómina como mecanismo de pago o abono a las obligaciones que se hayan indicado en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas con el fin de que se sujeten a los efectos de la aceptación de la solicitud. (...)

Así las cosas, sírvase obrar de conformidad.

Anexo: Aceptación a la solicitud de negociación de deudas


Carlos Eduardo Reina Osorio
C.C. 1063300810

TP 332636

